INASKA
CONSORCIO

MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

PROFESIONALES Y EXPERTOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE:	KAREN DANIELA ORTIZ RAYO	**PROFESIÓN:**	PSICOLOGO
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.106.778.362		
CARGO POR OCUPAR EN EL PROYECTO:	PROFESIONAL GESTION SOCIAL	**PORCENTAJE DE DEDICACION:**	35%

A. FORMACIÓN ACADEMICA Y ESPECIALIZACIONES

PREGRADO

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TÍTULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (día - mes - año)	DOCUMENTO PROFESIONAL	
			No.	FECHA EXPEDICIÓN MATRÍCULA
LA UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ	PSICOLOGO	15/12/2011	125192	21/12/2011

POSTGRADOS O SUPERIORES

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TÍTULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO
	(Especialización, Maestría, Doctorado o superior)	(día - mes - año)

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN TRABAJOS SIMILARES

No. DE CONTRATO	RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO	OBJETO DEL CONTRATO	PERÍODO LABORADO			
				INICIA	TERMINA	DURACIÓN	VALOR CONTRATO
				(día-mes-año)	(día-mes-año)	(años)	(pesos)
							-
							-
							-
					TOTAL	0,00	CUMPLE

NOTAS:

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.106.778.362

ORTIZ RAYO

APELLIDOS

KAREN DANIELA

NOMBRES

Karen Daniela Ortiz

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-DIC-1990

CHAPARRAL
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

15-ENE-2009 CHAPARRAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P 2904000-00160509-F-1106778362-20090626 0012892375A 1 32116559

La Universidad de Ibagué

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN Nº 1867 DE 1981 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Otorga el título de

Psicólogo

a

Karen Daniela Ortiz Rayo

C.C. 1.106.778.362

Quien cumplió a satisfacción los requisitos académicos y administrativos exigidos.
En constancia, le expide el presente

Diploma

En la ciudad de Ibagué, a 15 de diciembre de 2011

Rector

Secretaria General

Decano

Universidad de Ibagué

REGISTRO No. 10358 FOLIO No. 166-3 ACTA DE GRADO No. 1338

Personería Jurídica Resolución No.1867 de 1981
del Ministerio de Educación Nacional de la
República de Colombia

Universidad de Ibagué

Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Acta de Grado No 1338

En la ciudad de Ibagué, a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil once (2011), debidamente autorizados por el Artículo 24 de la Ley 30 de 1992 de la Educación Superior, y el Acuerdo 025 del 20 de septiembre de 1.994, del Consejo Superior de la Universidad de Ibagué, se reunieron en las instalaciones de la Universidad, sus Directivos, para realizar el acto solemne de graduación y otorgar el título de

Psicólogo

A

Karen Daniela Ortiz Rayo

Identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.106.778.362, quien cumplió con los requisitos exigidos por la Ley, los reglamentos internos de la Institución, el plan de estudios y demás exigencias curriculares del Programa. El graduando presentó su juramento en ceremonia especial y recibió el diploma correspondiente.

En constancia se extiende y se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

Rector	*Alfonso Reyes Alvarado (Fdo)*
Secretaria General	*Eleonora Ríos González (Fdo)*
Decana	*Laura Arcila Villa (Fdo)*

Es fiel transcripción del Acta No 1338, en lo pertinente.
Expedida en Ibagué, a los quince días del mes de diciembre del año 2011.

Eleonora Ríos González
Secretaria General

NOTARIA SEPTIMA
DE IBAGUE
ESTA FOTOCOPIA COINCIDE
FIELMENTE CON UNA COPIA
TOMADA DEL ORIGINAL

21 DIC 2011

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 7a DE IBAGUE
NOTARIO
Nestor Vargas Garcia

Colegio Colombiano
de Psicólogos
www.colpsic.org.co

Tarjeta Profesional de Psicólogo

Ley 1090

Registro N° 125192

KAREN DANIELA ORTIZ RAYO

c.c. 1.106.778.362

El suscrito Presidente del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic,

HACE CONSTAR:

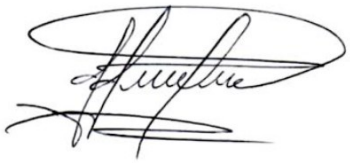
Que **KAREN DANIELA ORTIZ RAYO**, identificada con documento de identidad No. CC **1106778362** obtuvo su Tarjeta Profesional de Psicólogo No. 125192 expedida el 21/12/11, por este Colegio al tenor de lo dispuesto en los Artículos No. 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006.

Que de acuerdo con el artículo No. 6 de la Ley 1090 de 2006, el portador de la Tarjeta Profesional, está habilitado para el ejercicio profesional de la Psicología en todo el territorio nacional. Este documento es de carácter vitalicio, por tanto, su vigencia es permanente.

Esta constancia se expide sin borrones ni enmendaduras el 16 de enero de 2025.

Nota: De acuerdo con el parágrafo del artículo 6 de la Ley 1090 de 2006, el cual señala: "Las tarjetas profesionales, inscripciones o registros expedidas a psicólogos por las Secretarías de Salud de los diferentes departamentos, distritos o municipios del país u otra autoridad competente, con anterioridad a la vigencia de la presente ley, conservarán su validez y se presumen auténticas", la experiencia profesional para los psicólogos graduados antes de la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) se contabilizará desde el momento en que el profesional realizó el respectivo registro, tal como lo ordenaba el artículo 3º de la derogada Ley 58 de 1983. La experiencia profesional para los psicólogos graduados desde la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) o antes y que no hayan expedido su registro como lo ordenaba la Ley 58 de 1983 se contabilizará desde el momento en que expidió la Tarjeta Profesional con el Colegio Colombiano de Psicólogos.

Cordialmente**,**



JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ MOLINA

Presidente del Consejo Directivo Nacional

/wQeWRZwl8WUJoZBcbz1
Puede validar este documento en:
https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento

TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

El suscrito Director Ejecutivo de los Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología certifica que, una vez consultado el sistema de información y reporte de profesionales sancionados por estos Tribunales, NO se encontró que **KAREN DANIELA ORTIZ RAYO**, con documento de identificación N° **1106778362**, tenga antecedentes deontológicos disciplinarios en ninguno de ellos.

Este certificado tiene validez de tres (03) meses.

Se expide en Bogotá, D.C., el 16 de enero de 2025.



WILLIAM ALEJANDRO JIMÉNEZ JIMÉNEZ
Director Ejecutivo Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología

6gnzZB0DfkGhZiQMQqgP
Puede validar este documento en:
https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento